



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E24-0146

Contrato de Servicios de: Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		180.655,92 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		722.623,68 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		903.279,60 € sin IVA
Anualidades PBL	2025	94.535,02 €
	2026	86.120,90 €
	--	--
2. CPV		
79111000-5 servicios de asesoría jurídica		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares		
Justificación		
La Autoridad Portuaria como organismo público y, por tanto, sujeto a restricciones de contratación de personal necesita complementar dichas carencias con apoyo externo. El volumen de trabajo, la elevada litigiosidad y la diversificación de las cuestiones que requieren de apoyo jurídico, hace necesario dotarse del apoyo de profesionales con un alto grado de cualificación, y con especialización específica en las diferentes ramas del Derecho a efectos de dar respuesta a las necesidades que se suscitan en las diferentes áreas de la Autoridad Portuaria. Por este motivo el alcance de los trabajos comprende una labor de apoyo jurídico en materias tales como derecho administrativo, portuario, laboral, civil, penal y fiscal.		



El volumen de trabajo y la falta de suficiente personal cualificado con conocimientos jurídicos, imposibilita la atención debida de todos los expedientes que se tramitan, en especial en las áreas antes indicadas. Por ello se hace necesario, que esta carencia se supla a través de un servicio externo que pueda encargarse de resolver consultas de trámite de orden diario, redactar y revisar documentos y procedimientos que se estén ejecutando y/o que sea conveniente actualizar.

Por otra parte, aunque la Autoridad Portuaria de Baleares cuenta con la asistencia jurídica de la Abogacía del Estado, que a través de Convenio al efecto presta la labor de asesoramiento jurídico y representación y defensa de la entidad en todos sus ámbitos, con la misma extensión y en los mismos términos que se la proporciona al Estado, en determinados supuestos la Abogacía del Estado ve imposibilitada la atención a la Autoridad Portuaria porque debe abstenerse por la contraposición de intereses de la APB y el Estado u otros organismos autónomos. Este contrato pretende cubrir este tipo de supuestos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El objeto del contrato consiste en el asesoramiento jurídico en distintas ramas del Derecho que estén íntimamente relacionadas, por lo que con la división en lotes del objeto del contrato, si cada una de estas materias se adjudicase a distintos bufetes de abogados, se perdería la optimización y coordinación del control de la ejecución global del contrato. En dicho sentido también puede verse afectada la eficiencia de la prestación que sí queda garantizada con la contratación de un gabinete jurídico multidisciplinar.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña María Antonia Ginard Moll, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Dña. M^a Antonia Ginard Moll cargo Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos.

D. Fernando Antich Barceló cargo Jefe de División de Asesoría Jurídica del Dominio Público

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos

Firmado digitalmente por

Dña. M^a Antonia Ginard Moll

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos

Firmado digitalmente por

Dña. M^a Antonia Ginard Moll

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos

Firmado digitalmente por

Dña. M^a Antonia Ginard Moll

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Jose Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación